

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia Quindío

*Diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)*

*Proceso: Ejecutivo Singular menor cuantía  
Radicado: No 630014003009 **2020 00158 00**  
Sustanciación: 1524*

Se niega la solicitud de suspensión del remate, toda vez que al avalúo presentado se le dio traslado sin que nadie se pronunciara sobre el mismo, por esa razón fue aprobado mediante auto del primero (01) de junio de dos mil veintiuno (2021), adicionalmente, mediante auto del nueve (09) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) se le informó al peticionario, que el pago realizado al ejecutante Mario Alejandro Patiño Escalante, fue imputado dentro del proceso ejecutivo que se acumuló a este proceso y seguido contra el común demandado, asunto que fue terminado por pago total de la obligación ejecutada.

Igualmente se insta al apoderado de la parte ejecutada para que presente la liquidación del crédito actualizada, para lo cual está facultado de acuerdo con los postulados del artículo 446 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 213  
Fecha de notificación por estado 13/12/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

1

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 009  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **231f99fb3a434e8b298ff10a807867a4c01c8f903370e8312fd58a2615e419ce**

Documento generado en 10/12/2021 12:06:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>